



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **1189** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 NOV 2015**

VISTO: El Oficio N° 007-2015-CFW-AOCH de fecha 13 de Octubre de 2015, Informe N° 544-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 27 de Octubre de 2015, el Informe N° 690 - 2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 27 de Octubre del 2015, sobre la Aprobación del Expediente Técnico de la Obra **"ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA TALARA NEGRITOS EN EL TRAMO OVALO PUNTA ARENAS HASTA TANQUE TABLAZOS"**.

CONSIDERANDO:

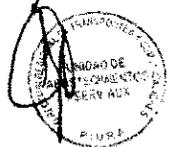
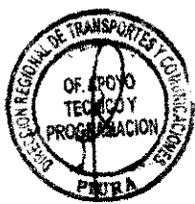
Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene competencia sobre la Red Vial Departamental, en las cuales se encuentra la carretera departamental ruta PI-101 y en ella el tramo desde el Emp. PI-100 (Ovalo Punta Arenas) hasta El Tablazo, correspondiendo a la empresa Petróleos del Perú-PETROPERU S.A, la presentación del expediente Técnico para la ejecución de la obra: **"ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA TALARA NEGRITOS EN EL TRAMO OVALO PUNTA ARENAS HASTA TANQUE TABLAZOS"**, para su revisión por la entidad.

Que, mediante Oficio N° 007-2015-CFW-AOCH de fecha 13 de octubre de 2015, los ingenieros revisores, remitieron el Informe Final de Revisión de revisión del expediente Técnico de la Obra **"ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA TALARA NEGRITOS EN EL TRAMO OVALO PUNTA ARENAS HASTA TANQUE TABLAZOS"**, que considera un Presupuesto Referencial de Siete Millones Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Cinco con 08/100 Nuevos Soles (S/. 7'229,605.13), incluido gastos generales, utilidades e IGV; y por Supervisión un monto ascendente a Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con 95/100 Nuevos Soles (S/. 182,927.95) con precios vigentes al mes de Setiembre del 2015

Que mediante Informe N° 544-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 27 de Octubre de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, remite el Informe Final del Expediente Técnico de la Obra **"ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA TALARA NEGRITOS EN EL TRAMO OVALO PUNTA ARENAS HASTA TANQUE TABLAZOS"**, recomendando autorizar mediante acto resolutivo, el inicio de los trabajos a la empresa Petróleos del Perú-PETROPERU S.A.



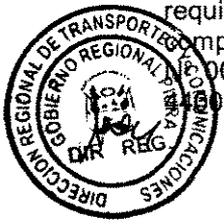


GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1 1 8 9 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 0 5 NOV 2015

Que, el numeral 24 del Anexo Único-Anexo de definiciones del Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado señala que el Expediente Técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende la Memoria Descriptiva, especificaciones Técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del Presupuesto de Obra, valor referencial, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formula polinómica, y si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, estudio de impacto ambiental y otros complementarios, exigencias formales que el presente cumple de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 007-2015-CFW-AOCH de fecha 13 de Octubre de 2015 y el Informe N° 544-2015/GRP-440010-014-440014.02 de fecha 27 de Octubre de 2015.



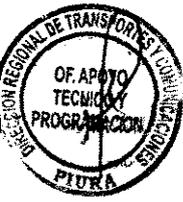
Que, mediante Informe N° 690-2015/GRP-440010-440014 de fecha 27 de Octubre de 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Informe Final de Expediente Técnico de la Obra: **“ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA TALARA NEGRITOS EN EL TRAMO OVALO PUNTA ARENAS HASTA TANQUE TABLAZOS”**; emitiendo la conformidad del mismo, recomendando la autorización para la expedición del Acto Resolutivo, considerando que Obra será financiada y ejecutada por la empresa PETROLEOS DEL PERU-PETROPERU-SAC.



Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el Expediente Técnico de la Obra: **“ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA TALARA NEGRITOS EN EL TRAMO OVALO PUNTA ARENAS HASTA TANQUE TABLAZOS”**.



De conformidad con lo prescrito en el artículo 11, artículo 26 inc. b) y h) y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 10, artículo 14 numeral 14.1 el Artículo 164 numeral 184.2 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de Febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra **“ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA TALARA NEGRITOS EN EL TRAMO OVALO PUNTA ARENAS HASTA TANQUE TABLAZOS** el mismo que detalla en tres (03) Tomos que contiene Memoria Descriptiva,, metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto, formula polinómica, cronograma, especificaciones técnicas, estudios de ingeniería, diseños geométricos, planos anexos (anexo topográfico , estudio de tráfico, estudio geotécnico, estudio de impacto ambiental, servicios afectados, señalización y seguridad vial, diseño y pavimentos, hidrología y drenaje, estudio de suelos, canteras y fuentes de agua, cotizaciones y conteo vehicular Ovalo Punta Arenas) **“ENSANCHE Y MEJORA DE**





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1 1 8 9 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 NOV 2015

LA CARRETERA TALARA NEGRITOS EN EL TRAMO OVALO PUNTA ARENAS HASTA TANQUE TABLAZOS” que considera un Presupuesto Referencial de Siete Millones Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Cinco con 08/100 Nuevos Soles (S/. 7'046,677.13), incluido gastos generales, utilidades e IGV; y por Supervisión ascendente a Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con 95/100 Nuevos Soles (S/. 182,927.95) con precios vigentes al mes de Setiembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estudios de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; a la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.C en su domicilio legal en Avenida Grau S/N distrito de Paríñas, Provincia de Talara.

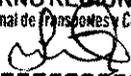


ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura


Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

